



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 1643/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-0728 de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA MODALIDAD CONTRACTUAL DE FIJO-DISCONTINUO. MONITOR/A DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS (MULTIDEPORTE).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n° 2024-3772, de fecha 18 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Monitor/a de Escuelas Deportivas (Multideporte), comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Personal, de 17 de Diciembre de 2024, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 14 de febrero 2025, que obra en el expediente.

Visto los escritos de los candidatos, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto en el orden de prelación del Decreto de Alcaldía n° 2024-3772, en los que manifiestan renuncia o presentan causa de exclusión de la plaza obtenida en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Monitor/a de Escuelas Deportivas (Multideporte), comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistos los escritos presentados por DON MANUEL JESÚS MONTERO BALBUENA de fecha 22 de febrero de 2023, registro de entrada n° 2023-E-RC-2371 y 12 de febrero de 2025, registro entrada n° 2025-E-RC-1786, quien aparece en sexto lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n° 2024-3772, de fecha 18 de diciembre de 2024, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 05/03/2025
HASH: 9ec5e2578e6c718d4784419d06ba8c2



Cód. Validación: 4DM7FW674WGQ2LR4STGXPX475F
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Arahal

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en la modalidad contractual de fijo-discontinuo, de DON MANUEL JESÚS MONTERO BALBUENA con D.N.I. Nº ***2156**, con la categoría profesional de Monitor Deportivo Escuelas Municipales (Multideporte), correspondiente al grupo C, subgrupo C2 con fecha de efectos del día 10 de marzo de 2025

SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados, y dar traslado al Área de Deportes y al Departamento de Nóminas.

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.

